

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

Contenido

1	GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN	3
1.1	NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	3
1.2	INVITACIÓN A PROPONER	3
1.3	RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	3
1.4	ORIGEN DE LOS RECURSOS	3
1.5	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	4
1.6	ADENDAS	4
1.7	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	4
1.8	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	4
1.9	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	6
1.10	OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE ELEGIDO Y/O DEL EVENTUAL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO	6
1.11	PÓLIZAS	7
1.12	CLÁUSULA COMPROMISORIA	8
1.13	INDEMNIDAD POR RECLAMACIÓN FRENTE A TERCEROS	9
1.14	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	9
1.15	CLÁUSULA PENAL	9
1.16	OTRAS CONDICIONES DEL NEGOCIO JURÍDICO	9
1.17	AUTORIZACIONES DEL OFERENTE	9
2	REQUISITOS ESENCIALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE PARA QUE SU PROPUESTA SEA ADMISIBLE Y PUEDA SER EVALUADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA CCB	10
2.1	CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD	10
2.2	ASPECTOS JURÍDICOS	10
2.2.1	INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERÉSES CON LA CCB	10
2.2.2	OTRAS CAUSALES	11
2.2.3	REQUISITOS QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR	11
2.3	ASPECTOS RELATIVOS A LA INTEGRALIDAD DE LA OFERTA	12
2.4	ASPECTOS FINANCIEROS	13
3	INADMISIÓN DE PROPUESTAS	13
4	PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: REQUISITOS GENERALES	14

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

4.1	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	14
4.2	ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL NEGOCIO JURIDICO	15
5	CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA OFERTA MERCANTIL A PRESENTAR POR EL PROPONENTE	15
5.1	OBJETO Y PLAZOS	15
5.2	ENTREGA DE LA OFERTA Y ACLARACIONES	21
5.2.1	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	21
5.3	MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE LA OFERTA	22
5.4	SUBSANACIÓN DE LA OFERTA	22
5.5	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	22
5.6	EVALUACIÓN TÉCNICA.....	22
5.6.3.	PROPUESTA TÉCNICA	24
5.6.3.1.	Objetivo:	24
5.6.3.2.	Metodología:	24
5.6.3.3.	Contenido:.....	25
5.6.5.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y PLAN DE ACCIÓN	25
5.6.6.	OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES.....	25
5.7.	EVALUACIÓN ECONÓMICA	26
	EXPERIENCIA VERIFICADA DE LA EMPRESA CONSULTORA Y EL EQUIPO CONSULTOR:.....	26
5.8.	CRITERIOS PARA TENER EN CUENTA EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	27
5.8.1.	CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y DESEMPATE.....	27
5.9.	RENEGOCIACIÓN CON EL OFERENTE ESCOGIDO	28
5.10.	DECLARATORIA DE DESIERTO	¡Error! Marcador no definido.
5.11.	ANEXOS	28

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

La Cámara de Comercio de Barranquilla, en adelante la CCB, es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter gremial, corporativo y privado, que cumple las funciones señaladas en los artículos 86 del Código de Comercio y el Decreto 1074 de 2015, así como la función pública delegada por el Estado de administrar los registros públicos por ley encomendados. Por este carácter privado, si bien debe ceñirse a unos postulados legales, en su dirección, funcionamiento y manejo sigue, como cualquier otro ente de la misma naturaleza, las reglas y disposiciones del derecho privado.

1.2 INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar a la CCB, ofertas mercantiles por los proponentes.

En ningún caso la presente invitación podrá considerarse como una oferta mercantil o propuesta de negocio jurídico formulada por la CCB a los proponentes, ni un pliego de condiciones. La CCB decidirá si acepta una de las ofertas presentadas por los proponentes de acuerdo con las normas sobre la materia contenidas en el código de comercio.

La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de invitación, pero informará de ello, por el mismo medio en que se publicó la presente invitación, a los posibles proponentes.

1.3 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Salvo que en esta invitación se indique lo contrario, el derecho aplicable a esta y al negocio jurídico que eventualmente pudiese suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano, en especial las normas consagradas en el código de comercio.

El presente proceso de invitación y el negocio jurídico que eventualmente llegare a nacer se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento o en la ley.

1.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del negocio jurídico objeto de esta invitación a ofrecer, una vez sea celebrado, serán inicialmente de origen público, en virtud de lo cual el oferente que resulte elegido, deberá actuar con estricto apego a los principios de celeridad, transparencia,

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

eficiencia y eficacia, y podrá ser requerido, si fuere el caso, por la Contraloría General de la República en el marco de un proceso auditor de los recursos del negocio jurídico.

Sin perjuicio de lo anterior, la CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten.

1.5 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la presente invitación a proponer ofertas, todos sus anexos, y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un anexo y la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b) Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento, en todo aquello que lo modifique, aclare o adicione.
- c) El contrato eventual contenido de las condiciones específicas que se suscriba con el oferente elegido para perfeccionar el objeto de la presente invitación prevalecerá sobre los antes enunciados.

1.6 ADENDAS

La CCB podrá adicionar, modificar, corregir o aclarar los términos de la presente invitación, a través de adendas, notificando a los participantes del proceso, a través del mismo medio por el cual fue formulada la invitación.

1.7 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

La presentación de las ofertas, sus anexos y demás documentos que formen parte de estas, así como su contenido, veracidad y oportunidad, son de responsabilidad exclusiva de los oferentes. La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado, de manera directa o indirecta a los posibles oferentes, o terceros, durante la etapa precontractual.

En ese orden de ideas, los oferentes renuncian a cualquier acción judicial o extrajudicial contra la CCB debido a daños o perjuicios derivados de esta invitación. Así mismo mantendrá indemne a la CCB de reclamaciones de terceros originadas en la presentación de la oferta.

1.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

Los oferentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de invitación y eventual contratación, única y exclusivamente para la presentación de la oferta y/o ejecución del negocio jurídico celebrado.

Se considera información confidencial de la CCB:

- a) Toda la información relacionada con la naturaleza, funciones y el desarrollo de los fines de la CCB.
- b) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
- c) Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
- d) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar las actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como el *Know How*.
- e) Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales de la CCB.
- f) Toda la información sobre los empleados, clientes y potenciales clientes de la CCB incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- g) Toda la información financiera de la CCB.
- h) Toda la documentación y demás información sobre hardware y el software que utiliza la CCB.
- i) Todas aquellas que conozcan en virtud de lo establecido en la presente invitación a ofrecer, y que no sean de público conocimiento

Las restricciones respecto a la confidencialidad de la información de la CCB no se aplicarán a la información que el oferte reciba legalmente de otra fuente distinta de la CCB, que sea de carácter público y se encuentre libre de cualquier restricción.

El oferente escogido deberá además suscribir cláusulas de confidencialidad con sus empleados o contratistas, en los mismos términos señalados anteriormente, y responderá ante la CCB por cualquier violación de la confidencialidad originada por estos.

La violación de la confidencialidad durante el proceso de invitación por parte del oferente, sus empleados o contratistas y/o eventual contrato que se celebre, conllevará la descalificación automática del proceso, y/o la terminación inmediata del contrato celebrado, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales procedentes, que lo harán responsable por los perjuicios, debidamente demostrados, que se causen directa o indirectamente a la CCB, sin que ello impida la iniciación de acciones penales correspondientes contra todos aquellos que infrinjan este deber de confidencialidad en los términos expuestos.

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

La obligación de confidencialidad que aquí se pacta no cesará por la elección del oferente de su propuesta, su no elección, y/o por el vencimiento del término del eventual contrato que se suscriba.

1.9 AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la sola presentación de la oferta en el marco de la presente invitación implica de forma inequívoca la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la CCB.

Igualmente, la sola presentación de la oferta en el marco de la presente invitación implica de forma inequívoca que el oferente ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de protección de datos, comprometiéndose a responder ante la CCB por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas en la oferta.

1.10 OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE ELEGIDO Y/O DEL EVENTUAL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO

Las obligaciones finales a cargo del oferente que resulte elegido serán las incluidas en la presente invitación y/o en el eventual contrato a suscribirse, las cuales podrán ser las siguientes, sin perjuicio de aquellas que se incorporen en el mismo:

- a) Desarrollar cabalmente el objeto del negocio jurídico basado en las buenas prácticas de la industria, el conocimiento y experticia, cumpliendo con la entrega de todos los productos y servicios.
- b) Garantizar que el personal asignado por el oferente elegido para ejecutar el negocio jurídico cumpla con la experticia requerida.
- c) Sufragar los gastos que el negocio jurídico demande por conceptos de personal, equipos, licenciamiento, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas para la ejecución del negocio jurídico; por lo anterior, la CCB no se hará responsable por elementos requeridos no incluidos en el valor de la propuesta.
- d) Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la CCB, sus empleados, directivos, representantes legales, así como a terceros, que provengan de causas que le sean imputables al oferente elegido.
- e) Entregar a la CCB el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes o anexos que se soliciten sobre cualquier aspecto y resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022**

- f) Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del negocio jurídico imparta la CCB, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- g) Reportar de manera inmediata a la CCB, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del negocio jurídico.
- h) Informar a la CCB de manera inmediata cualquier inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses sobreviniente a la celebración del negocio jurídico, en los términos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses contemplado en la ley, estatutos de la CCB y demás regulaciones que ella establezca.
- i) Garantizar la integridad y confidencialidad de la información a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, adoptando todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento, utilización indebida y demás contempladas en la ley y en la normatividad interna de la CCB. En ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el oferente para fines distintos a su propuesta y/o desarrollo del eventual negocio jurídico a suscribirse. Este deberá garantizar el cumplimiento de dicha obligación por parte de sus empleados, subcontratistas y demás terceros relacionados con la presente oferta, so pena de responder ante la CCB por los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento.
- j) Retornar a la CCB, al finalizar la ejecución del negocio jurídico, toda la información y documentos que le fueron entregados para el desarrollo del negocio jurídico, si a ello hubiere lugar de acuerdo con las condiciones específicas del eventual contrato a suscribirse o documento equivalente.
- k) Garantizar que las actividades desarrolladas durante la ejecución del negocio jurídico no interferirán en la continuidad, disponibilidad, integridad e interoperabilidad de los servicios de la CCB.
- l) Otorgar todos los derechos de propiedad intelectual de los documentos, implementaciones y productos resultantes del negocio jurídico, los cuales serán de propiedad única y exclusiva de la CCB, si a ello hubiere lugar de acuerdo con las condiciones específicas del eventual contrato a suscribirse o documento equivalente.
- m) La CCB evaluará la capacidad financiera que tienen los oferentes para cumplir con las obligaciones pactadas en los servicios a contratar y cuando la CCB lo considere, podrá requerir los documentos idóneos que lo demuestren.

1.11 PÓLIZAS

La CCB podrá solicitar al Oferente Elegido, una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos de acuerdo con los montos y/o la naturaleza del negocio jurídico a celebrar.

Tales son:

Tipo de Póliza	Aplicación	Término	% Valor Asegurado
De cumplimiento	Para todo tipo de negocio jurídico cuya cuantía sea igual o mayor a veinte (20) SMLMV	Por la vigencia del negocio jurídico y	30% del valor del negocio jurídico

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022**

		dos (2) meses más											
Buen manejo del anticipo	Sin importar el valor del negocio jurídico siempre que exista un anticipo superior a cinco (5) salarios mínimos, se exigirá la garantía de buen manejo del anticipo	Por la vigencia del negocio jurídico	100% del anticipo										
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	En los negocios jurídicos cuya cuantía sea igual o mayor a diez (10) SMLMV y que el Contratista requiera contratar personal para desarrollar sus obligaciones	La vigencia del negocio jurídico y tres (3) años más	15% del valor del negocio jurídico										
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes entregados en suministro	Cuando se reciban bienes en el marco de un negocio jurídico de suministro. Esta garantía se puede suplir con la garantía del fabricante de entidad reconocida	Mínimo de seis (6) meses posteriores a la entrega a satisfacción	30% del valor del negocio jurídico										
Calidad del Servicio	En los negocios jurídicos de servicios, actúa como un complemento de la garantía de cumplimiento.	Durante la vigencia del negocio jurídico y mínimo seis (6) meses más	30% del valor del negocio jurídico										
Estabilidad de la Obra	En los negocios jurídicos de obra civil, sin importar la cuantía	Desde un (1) año hasta máximo cinco (5) años; posterior a la entrega a satisfacción	30% del valor del negocio jurídico										
Responsabilidad Civil Extracontractual	Sin importar el valor del negocio jurídico, para aquellos eventos en que se comprometa la seguridad de terceros, según los siguientes rangos: <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: left;">Valor Orden/Contrato en SMLMV</td> <td style="text-align: right;">Valor Asegurado en SMLMV</td> </tr> <tr> <td>Hasta 20</td> <td style="text-align: right;">100</td> </tr> <tr> <td>Más de 20 a 80</td> <td style="text-align: right;">200</td> </tr> <tr> <td>Más de 80 a 150</td> <td style="text-align: right;">300</td> </tr> <tr> <td>Más de 150</td> <td style="text-align: right;">400</td> </tr> </table>	Valor Orden/Contrato en SMLMV	Valor Asegurado en SMLMV	Hasta 20	100	Más de 20 a 80	200	Más de 80 a 150	300	Más de 150	400	La vigencia del negocio jurídico y dos meses más.	Salarios Mínimos de acuerdo con la tabla
Valor Orden/Contrato en SMLMV	Valor Asegurado en SMLMV												
Hasta 20	100												
Más de 20 a 80	200												
Más de 80 a 150	300												
Más de 150	400												

1.12 CLÁUSULA COMPROMISORIA

La CCB podrá incorporar al negocio jurídico la cláusula compromisoria en donde las partes intervinientes acuerdan que toda controversia, diferencia, cuestión o reclamación resultante de la presentación de la oferta y/o la celebración, ejecución, interpretación o terminación del eventual negocio jurídico o relacionado con él, directa o indirectamente, será resuelta por un tribunal de arbitramento, el cual se sujetará a las normas legales existentes sobre la materia de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Los árbitros serán elegidos de común acuerdo por las partes de la lista oficial que para tal efecto lleva el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena. A falta de dicho acuerdo, el director del Centro hará la designación.
- b) El Tribunal estará integrado por uno o tres árbitros de acuerdo a la cuantía y los términos señalados en la ley.
- c) La organización interna del tribunal se sujetará a los reglamentos previstos para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena.

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

d) El tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

1.13 INDEMNIDAD POR RECLAMACIÓN FRENTE A TERCEROS

El oferente elegido se compromete a mantener a la CCB indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la presente invitación a ofrecer, y/o al eventual negocio jurídico que se celebre de la misma.

1.14 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

La CCB podrá incluir en el negocio jurídico una cláusula de multas equivalentes a un porcentaje del valor del negocio jurídico que se causará por eventos de incumplimiento, cumplimiento tardío, defectuoso y retardos en la entrega de los productos y/o servicios contratados y en el cumplimiento del cronograma, y demás obligaciones establecidas en el respectivo documento.

1.15 CLÁUSULA PENAL

La CCB incluirá en el negocio jurídico una cláusula penal en la cual estipulará una suma o porcentaje, a título de penalidad, equivalente al 30% del valor total del contrato por el incumplimiento del negocio jurídico, o de alguna de sus cláusulas de manera total o parcial. Esta cláusula se pactará sin perjuicio del derecho a reclamar cualquier otro daño o perjuicio causado y/o derivado del negocio jurídico, y sin que se excluya la posibilidad de hacer efectivas las pólizas.

1.16 OTRAS CONDICIONES DEL NEGOCIO JURÍDICO

La CCB podrá incluir en el eventual negocio jurídico que se celebre, términos o cláusulas adicionales a las señaladas en este documento que sean pertinentes para la regulación de la relación contractual.

Los oferentes deben tener en cuenta que el plazo para la ejecución del negocio jurídico que se llegare a celebrar será por el tiempo especificado en la invitación a la oferta. Este plazo no tendrá prórroga ni renovación automática.

1.17 AUTORIZACIONES DEL OFERENTE

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

La sola presentación de la oferta mercantil, implica que el oferente certifica y declara bajo la gravedad de juramento que toda la información, así como los documentos y anexos suministrados gozan de plena veracidad, y autoriza de manera inequívoca e irrevocable a la CCB para que consulte y verifique la información en ella suministrada y obtenga directamente o a través de otra persona o de cualquier entidad que maneje y/o administre bases de datos, información y referencias relativas a su gestión. Asimismo, autoriza a la CCB para que revise y verifique la información del oferente, sus representantes legales, directivos y socios ante las centrales de riesgo y listas oficiales restrictivas y sancionatorias.

El oferente acepta que la información que se entregue a la CCB podrá ser conocida por sus empleados, por los asesores que ella contrate, siempre y cuando sea con un fin relacionado con este proceso, o por las autoridades judiciales autorizadas, en caso de ser requerida.

El oferente, con la sola presentación de la oferta, declara y acepta los términos de la presente invitación, derivados de la ley, estatutos, políticas y procedimientos de compras de la CCB y demás relacionadas con la misma. Así mismo manifiesta que acepta y se acoge a todos los términos del negocio jurídico que se celebrará con el proponente elegido.

**2 REQUISITOS ESENCIALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE PARA QUE SU
PROPUESTA SEA ADMISIBLE Y PUEDA SER EVALUADA CONFORME A LOS CRITERIOS
DE LA CCB**

2.1 CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Únicamente serán **admisibles** las ofertas que reúnan y respondan en forma completa, clara, precisa, oportuna e inequívoca a los requerimientos y especificaciones establecidos por la CCB y que se incluyen en el presente documento como son:

- A. ASPECTOS JURÍDICOS
- B. ASPECTOS RELATIVOS A LA INTEGRALIDAD DE LA OFERTA
- C. ASPECTOS FINANCIEROS

2.2 ASPECTOS JURÍDICOS

2.2.1 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERÉSES CON LA CCB

No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquier circunstancia o condición que constituya o determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés con la CCB, de conformidad con lo establecido en la ley, estatutos de la CCB, reglamentos, y demás regulaciones y procedimientos aplicables.

El oferente por la sola presentación de la oferta declara bajo la gravedad de juramento conocer y no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

de intereses contemplados en los estatutos de la CCB y demás políticas, y procedimientos de la entidad, todo lo cual puede ser consultado en la página web: www.camarabaq.org.co. Igualmente, los contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, y aquellas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten; las previstas en la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) y las previstas en la Constitución, la ley y decretos relacionados con la función pública que los particulares deban cumplir.

En el caso de sobrevenirle una causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses, antes enunciados, el oferte elegido deberá manifestarlo de manera inmediata por escrito a la CCB, so pena de la terminación del negocio jurídico celebrado. En caso de que el oferente tenga dudas respecto de la calificación de la circunstancia o condición deberá consultarlo con la CCB.

2.2.2 OTRAS CAUSALES

Tampoco podrá presentar propuestas, el oferente que se encuentre en cualquiera de las siguientes causales:

- Que de manera directa o por interpuesta persona, a través de sus socios, directivos, representantes legales, empleados o empresas filiales hubiere incurrido en actividades que hayan comprometido el buen nombre o menoscabado la reputación y/o imagen de la CCB, sus directivos, colaboradores y entidades de las cuales la CCB forme parte.
- Que el oferente, bien sea de manera directa o por interpuesta persona, a través de sus socios, directivos, representantes legales, empleados o filiales, hubiere llevado a cabo actuaciones en contra de la CCB y/o de las entidades de las cuales forme parte.
- Que el oferente bien sea de manera directa o por interpuesta persona, a través de sus socios, directivos, representantes legales, empleados o filiales hubiere incumplido uno o varios negocios jurídicos suscritos con la CCB o hubiere incurrido en conductas que determinaren la terminación de uno o varios negocios jurídicos con la CCB, o la descalificación de alguna convocatoria o invitación a presentar ofertas a la CCB.
- Que el oferente se encuentre incurso en un proceso de insolvencia.
- Que el oferente se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- Que contenga información relevante para la evaluación y calificación de la oferta, de manera manuscrita a excepción de las firmas.

2.2.3 REQUISITOS QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR

Constituyen requisitos jurídicos de la oferta los siguientes:

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

- a) Haber renovado, con información actualizada y veraz, su matrícula mercantil para la vigencia del año en que se presenta la oferta. Lo anterior se podrá verificar con la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- b) Declaración del oferente y en caso de que sea una persona jurídica por su representante Legal, indicando la veracidad de la información y seriedad de la oferta, y la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses (Anexo No. 1).
- c) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con antigüedad no mayor a 30 días, del proponente (persona natural o jurídica) y del(los) representante(s) legal(es) en este último caso.
- d) Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con antigüedad no mayor a 30 días, del proponente (persona natural o jurídica) y del(los) representante(s) legal(es) en este último caso.
- e) Certificados de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, con antigüedad no mayor a 30 días, del proponente (persona natural o jurídica) y del(los) representante(s) legal(es) en este último caso.
- f) Certificación de que el proponente se encuentra a paz y salvo con el pago de sus obligaciones parafiscales y estatales.
- g) Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente, con fecha de expedición del año en que se presenta la oferta.
- h) Fotocopia de la declaración de renta del año inmediatamente anterior.
- i) En caso de persona jurídica, relación de la composición accionaria, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador, de no existir este último.
- j) Estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021 certificados por contador o revisor fiscal y aprobados por el órgano social respectivo de acuerdo con sus estatutos sociales.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos por la CCB, verificando su estricto cumplimiento.

Con la oferta deberán remitirse los documentos anteriormente establecidos, de manera completa y oportuna. En caso contrario, la propuesta no será tenida en cuenta.

2.3 ASPECTOS RELATIVOS A LA INTEGRALIDAD DE LA OFERTA

La información suministrada por el oferente debe ser integral, de manera que esta sea veraz, exacta, y actualizada, y estará sujeta a revisión y confirmación por parte de la CCB. Y en tal virtud también debe cumplir los siguientes requisitos:

- Pertinencia: Que los documentos, anexos y demás información aportada permita su fácil verificación y evaluación.

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

- Oportunidad: Presentación dentro del plazo fijado (fecha y hora) de la totalidad de los documentos y anexos solicitados. Cualquier documento o comunicación recibida por fuera de los plazos establecidos no será tenida en cuenta.
- Adecuación: Que se ajuste a los requerimientos de la CCB en cuanto al alcance solicitado.

2.4 ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo con las condiciones establecidas y con el objeto de garantizar que la situación financiera básica del oferente permita dar cumplimiento a las obligaciones a contratar, el proponente deberá presentar, la siguiente documentación, o aquella que de acuerdo con lo señalado en las condiciones específicas de la presente invitación a ofrecer se adicionen, o modifiquen:

Tales son:

1. Por lo menos de tres (3) a cinco (5) Referencias Comerciales y dos (2) referencias bancarias.
2. Por lo menos dos (2) referencias comerciales, deberán contener certificaciones que correspondan a los servicios prestados de acuerdo con las condiciones específicas de la oferta y los logros adquiridos relacionados con los servicios a contratar.
3. Anexo 2 “RESUMEN CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS” firmado por el representante legal y el revisor fiscal, y adicionalmente anexar copia de sus Estados Financieros de los dos (2) años inmediatamente anteriores, donde se puedan verificar estas cifras.
4. Estados financieros al cierre del semestre inmediatamente anterior o aquella que de acuerdo con lo señalado en las condiciones específicas de la presente invitación a ofrecer se adicionen, o modifiquen.
5. Los demás que se requieran en las condiciones específicas de la presente invitación.

3 INADMISIÓN DE PROPUESTAS

La CCB inadmitirá una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente no cumpla los aspectos jurídicos, aspectos relativos a la integralidad de la oferta y aspectos financieros relacionados en la presente invitación.
- b) Cuando el oferente no aporte, dentro del plazo establecido (fecha y hora), la totalidad de los documentos requeridos por la CCB para participar en la presente invitación. Cualquier comunicación, incluso parcial, que se reciba una vez vencido el plazo se tendrá por no presentada. Se tendrá como fecha y hora de recibo de la oferta aquella en la cual sea efectivamente recibida la comunicación en el correo de la CCB, o si es de manera física, se entenderá recibida con el sello por parte de la CCB donde se indique fecha y hora. Lo anterior de acuerdo con el medio indicado en la invitación a ofrecer.

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

- c) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto (si este se ha incluido en la invitación a ofrecer), y/o la duración oficial del negocio jurídico que se pretende celebrar.
- d) Cuando el oferente no considere las modificaciones hechas a la presente invitación y sus anexos que mediante adendas se hayan establecido por la CCB.
- e) Cuando la información suministrada por los oferentes no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- f) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma convocatoria. En tal caso, se descalificarán ambas propuestas, incluso si se acude a esta figura por medio de interpuesta persona, sociedad con los mismos socios o representantes legales, filial, etc.
- g) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana, salvo que de manera expresa en la invitación se permita la oferta en una moneda distinta.
- h) Cuando la propuesta sea presentada por quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y por quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma convocatoria, o sea miembro de la Junta Directiva de la CCB, o tenga vínculo laboral con la CCB.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación.
- j) En aquellos casos contemplados en la ley, los estatutos de la CCB y sus normas y reglamentos.

4 PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: REQUISITOS GENERALES

4.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en original y/o en forma digital, de acuerdo con el medio que sea solicitada, y deberá incluir un índice de contenido, y todas las páginas numeradas, conforme a los siguientes lineamientos:

- Las ofertas se recibirán, según se indique en la invitación, físicamente o por correo electrónico, en este último caso únicamente a través de la dirección de correo electrónico establecido en las condiciones específicas de esta invitación, por lo que la CCB no admitirá aquellas ofertas que sean presentadas a través de cualquier otro medio, o a un correo electrónico distinto del señalado en la presente invitación.
- Cuando se trate de ofertas que se recibirán solo por correo electrónico, la misma y demás documentación deberá ser enviada únicamente desde el correo institucional designado por el oferente en el Anexo 1 DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE, firmada por el representante legal de la compañía o por la persona natural en su caso. Lo anterior so pena de inadmisión.
- La totalidad de la documentación deberá enviarse, con el asunto: **“Presentación de Oferta para la contratación de** (indicar el nombre señalado en las condiciones

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

específicas de la oferta mercantil a presentar por el proponente, en el acápite objeto de la oferta por parte del oferente) **para la Cámara de Comercio de Barranquilla**". La CCB no se responsabiliza por cualquier oferta, documento o anexo que se envíe sin esta referencia.

- Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la oferta estarán a cargo del oferente. La CCB en ningún caso, será responsable de los mismos.
- Todos los documentos e información relacionada con la oferta deben presentarse en idioma español, salvo que la invitación a presentar la propuesta la permita en otro idioma.

4.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL NEGOCIO JURIDICO

La presentación de la Oferta comporta la aceptación por parte del oferente de la inclusión en el negocio jurídico, que pueda celebrarse, de todas las regulaciones contractuales indicadas en esta sección y contenidas en el negocio jurídico a celebrarse. La expresión que se hace del contenido de alguna de las cláusulas en la presente invitación no limita las posibilidades de inclusión en el negocio jurídico de nuevas materias. Si en el negocio jurídico no se incorporan estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso.

5 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA OFERTA MERCANTIL A PRESENTAR POR EL PROPONENTE

CREEce es un programa gratuito de fortalecimiento empresarial para propietarios de empresas de los sectores de moda, droguerías, alimentos y autopartes, que les ayudará en su proceso de reactivación y consolidación económica, mejorando su oferta de valor a través de la aplicación de herramientas prácticas y útiles. Con este programa también mejorarán prácticas empresariales a través de procesos de acompañamiento, formación, asistencia técnica especializada y herramientas de gestión para avanzar con su proceso de reactivación y/o de crecimiento con enfoque en la formalización empresarial. Este Programa está dirigido a 1.200 mipes de los departamentos del Atlántico, Huila, Sucre y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Este programa es liderado por iNNpulsa Colombia y operado por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

5.1 OBJETO Y PLAZOS

Objeto de la Oferta por parte del Oferente: El objeto de la presente convocatoria es la selección y contratación de empresas de consultoría (se escogerán mínimo 1 máximo 6) para realizar asistencia técnica individual a las micros y pequeñas empresas (mipes) del Programa de

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

Crecimiento Empresarial para la Formación – CREEce 2022 (en total son 1.200), ubicadas en los departamentos Atlántico, Huila, Sucre y San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El oferente deberá indicar en su propuesta el número de empresas a realizar asistencia técnica individual siendo el mínimo 200 y máximo 1.200, de tal manera que realice intervenciones en cada uno de los departamentos mencionados. Igualmente, deberá seleccionar mínimo dos (2) máximo seis (6) temáticas a intervenir en las mipes para cerrar las brechas conforme al plan por empresa aportado por la Cámara de Comercio de Barranquilla, de la descripción de cada una de las siguientes temáticas:

- Operaciones: contenidos relacionados con el registro de inventarios, los costos de producción, manejo del capital de trabajo, entre otros temas. Lo anterior también podría incluir aspectos relacionados con la dimensión de formalidad asociada a los procesos de producción y comercialización de bienes y servicios propios del sector en el que opera la empresa. Así mismo, se articula con los principios de la Política de Formalización referentes al fortalecimiento de habilidades blandas y manejo del negocio.
- Marketing y comercialización: se incluyen aspectos relacionados con la transformación digital, la definición o mejoramiento del plan de mercadeo y/o conocimiento de los clientes, entre otros temas. Lo anterior, está relacionado con las dimensiones de la formalidad asociadas a i). los procesos de producción y comercialización de bienes y servicios, que incluye las normas sanitarias, reglamentos técnicos, regulaciones ambientales y/u otras normas propias del sector en el que opera la unidad productiva, micro o pequeña empresa.
- Mejora de oferta de valor: a través del contenido que reciban los beneficiarios se permite la identificación de oportunidades de crecimiento al interior de la micro o pequeña empresa (mipe), relacionada con la dimensión de la formalidad asociada a los procesos de producción y comercialización de bienes y servicios propios del sector en el que opera la unidad productiva, micro o pequeña empresa. Lo anterior, se alinea el fortalecimiento de habilidades blandas que inciden directamente con el crecimiento empresarial que sugiere el CONPES 3956 y la necesidad de mejorar sus ingresos para asumir los costos derivados de la formalización.
- Contabilidad y finanzas: se incluirán contenidos que estén relacionados con los registros contables, la planeación tributaria, la rentabilidad de los productos y/o servicios, temas que contribuyan a la inclusión financiera de la micro y pequeña empresa (mipe), incluyendo aspectos asociados a la gestión de financiamiento, entre otros. Lo anterior, está relacionado con la dimensión de la formalidad tributaria y los pasos previos a las responsabilidades de declarar y pagar impuestos.
- Formalización: los contenidos que recibirán los beneficiarios en este aspecto están relacionados con las dimensiones de la formalidad asociadas a i) formalidad de entrada que incluye contar con registro mercantil o RUT, ii) formalidad de insumos y factores de producción, relacionados con afiliaciones de seguridad social y usos de suelos, entre otros temas, iii) los procesos de producción y comercialización de bienes y servicios, que incluye las normas sanitarias, reglamentos técnicos, cumplimiento de protocolos de bioseguridad, regulaciones ambientales y/u otras normas/trámites propios del sector (o la actividad económica) en el que opera la micro o pequeña empresa, entre otros temas, y iv) la formalidad tributaria relacionada con las responsabilidades en la materia. Esto

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

incluye asesoría en temas legales y tributarios, incluyendo orientación sobre el régimen SIMPLE de tributación.

- Capital humano: gestión y desarrollo de las personas vinculadas a la micro y pequeña empresa (mipe), lo anterior está relacionado con la dimensión de la formalidad de insumos y factores de producción, relacionados con contratación y afiliaciones de seguridad social.

El proponente que indique en su propuesta poder atender el total de las mipes participantes (1.200), deberá abarcar las seis (6) temáticas con el equipo de consultores propuestos.

Estas mipes estarán ubicadas en los departamentos del Atlántico, Sucre, Huila y San Andrés, Providencia y Santa Catalina; pertenecientes a los sectores droguerías, sistema moda, alimentos y autopartes, así:

Departamento	No. De Empresas
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	50
Huila	50
Sincelejo	50
Atlántico	1.050
TOTAL	1.200

Cabe resaltar que el sector alimentos cobija empresas que procesan la materia prima y la convierten en un alimento de consumo final, empresas que comercializan alimentos y restaurantes.

El sector moda cobija los establecimientos textiles, de bisutería, marroquinería, calzado.

El oferente deberá garantizar las sesiones de acompañamiento técnico individual de manera presencial en las mipes asignadas ubicadas en el departamento del Atlántico, salvo en los casos en que se coordine con la empresa la asistencia virtual. Para las mipes asignadas ubicadas en los demás departamentos, la asistencia podrá ser virtual salvo en aquellos casos en que la empresa solicite sea presencial.

Así mismo, los oferentes realizarán entrenamiento al equipo de la Cámara de Comercio de Barranquilla en las temáticas abordadas para el cierre de brechas, paralelo al trabajo con cada empresario.

La CCB podrá escoger una sola empresa consultora para realizar la asistencia técnica de las 1.200 mipes o bien podrá repartir ese número de empresas entre varios proponentes seleccionados. En todo caso, independientemente del número de empresas para las cuales se haya postulado el proponente, la CCB podrá adjudicar a cada una de ellas el número que considere conveniente para la mejor ejecución del programa, en cada uno de los departamentos.

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

Alcance:

El(los) consultor(es) elegido(s)será(n) el(los) encargado(s) de implementar y coordinar de manera idónea la ejecución de las acciones de las temáticas seleccionadas, del plan por cada empresa asignada, asegurando el cumplimiento exhaustivo del mismo y velando por la satisfacción de las mipes beneficiarias. Para ello, se debe diseñar un sistema de seguimiento y evaluación detallado, de forma que permita monitorear el acompañamiento y medir el grado de satisfacción de las empresas con respecto a los servicios prestados.

Se debe garantizar un total de hasta dieciséis (16) horas de asesoría y acompañamiento individual para cada empresa en los horarios concertados entre el consultor y el empresario de manera virtual (mediante el apoyo de herramientas tecnológicas y de comunicaciones -TIC-) Esta herramienta de comunicación virtual deberá ser proporcionada por el oferente y se deberá garantizar el manejo adecuado por parte de los empresarios.

En caso de que el empresario lo solicite, la consultoría debe prestarse de manera presencial. En tal caso, los gastos de desplazamiento para las sesiones presenciales deben ser asumidos por el(los) consultor(es).

El ciclo de acompañamiento individual inicia en junio de 2022. Para cumplir los tiempos del proyecto, se sugiere que las sesiones de trabajo individual sean programadas cada 15 días, debiendo durar cada una dos (2) horas, con cada empresa; sin embargo, si el empresario así lo acepta, se podrá pactar, con el consultor, desarrollar estas sesiones con mayor intensidad horaria (3 horas o más), y con mayor frecuencia (menor a 15 días); de tal manera que se abarque su acompañamiento en un menor tiempo.

La información de las empresas será entregada por parte de la Cámara de Comercio de Barranquilla al consultor a medida que se les aplique el diagnóstico de entrada y se elabore el plan por empresa.

El acompañamiento debe ser individual y estará guiado por el plan por empresa.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El oferente deberá garantizar las sesiones de acompañamiento técnico individual de manera presencial en las mipes asignadas ubicadas en el departamento del Atlántico, salvo en los casos en que se coordine con la empresa la asistencia virtual. Para las mipes asignadas ubicadas en los demás departamentos, la asistencia podrá ser virtual salvo en aquellos casos en que la empresa solicite sea presencial.
- Se realizará cada dos (2) semanas reunión con el Director del equipo de consultores en metodología presencial donde la CCB defina, con el propósito de realizar seguimiento al proceso de asesoría técnica por cada empresa.

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

- Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, vigentes y aplicables, en el caso en que las reuniones se realicen de manera presencial.
- El horario de las sesiones presenciales y/o virtuales debe ser acordado y confirmado con el empresario 24 horas antes de su realización. La plataforma de comunicación asistida por tecnología debe ser comunicada al empresario previo al inicio del acompañamiento y garantizar el acceso eficiente a esta. Se debe aportar como evidencia el acta de asistencia técnica individual de dicha reunión firmada (este formato es proporcionado por la CCB), y cualquier otro formato que solicite la Cámara de Comercio de Barranquilla en cumplimiento con los requisitos del cooperante iNNpursa (mencionados en el ítem Evidencias y soportes de cada sesión de trabajo).
- La aplicación WhatsApp no es una herramienta válida para reconocer horas de acompañamiento al empresario. Sin embargo, puede ser utilizada como herramienta de comunicación, previa autorización del empresario.
- Cada sesión debe orientarse conforme a lo plasmado en el plan por empresa. Este documento es proporcionado por la CCB.
- La sesión de asistencia técnica solo se puede llevar a cabo con el propietario, gerente o administrador, o su delegado siempre que conste por escrito.

Herramienta tecnológica:

La herramienta de acceso remoto definida para brindar el acompañamiento a los empresarios deberá ser presentada y justificada por los proponentes y aprobada por la Cámara de Comercio de Barranquilla y ella deberá garantizar como mínimo lo siguiente:

- Accesibilidad en todas las zonas geográficas donde se encuentren ubicados los beneficiarios.
- La o las herramientas deberán ser sencillas de manejar para la Cámara de Comercio de Barranquilla y para los beneficiarios en lenguaje español.
- Deben preverse los posibles problemas técnicos y presentar sus soluciones.
- Se requiere realizar pruebas previas de la herramienta con cada empresario.
- Debe permitir una autenticación de los participantes.
- La herramienta debe ofrecer trazabilidad para efectos de supervisión en cuanto a su utilización.
- La herramienta debe operar en un entorno de dispositivos de múltiples sistemas operativos y ofrecer capacidad multiplataforma para maximizar la flexibilidad de uso.

Responsabilidades del Consultor(es) Elegido(s):

- Implementar el plan por empresa y lograr el cumplimiento de los indicadores en las temáticas trabajadas.
- Realizar las sesiones de asistencia técnica individual a las mipes asignadas.

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

- Elaborar informes de cada una de las mipes donde se evidencie el logro de los indicadores seleccionados por cada mipe.
- Diseñar una metodología de enseñanza y aprendizaje adecuada y amigable para el empresario en cada sesión de trabajo.

Evidencias y soportes de cada sesión de trabajo:

Los siguientes documentos serán diligenciados y/o entregados por los consultores al asesor empresarial¹ luego de cada sesión de trabajo con el empresario:

- F04 Formato de acta de asistencia técnica individual.
- Herramientas y documentos desarrollados que surjan de cada sesión de trabajo con el empresario.
- Si la sesión es presencial, evidencia fotográfica de cada reunión.
- Si la sesión se realiza de manera virtual, capturas de pantalla de asistencia y grabación de cada reunión.

Estas evidencias y soportes deben ser entregados al Asesor Empresarial según la empresa, una vez se finalice cada sesión de acompañamiento técnico individual.

Entregables:

Los entregables se detallan en el inciso 5.6.2. DURACIÓN Y PRESUPUESTO. Adicional, la CCB podrá solicitar a las empresas de consultoría un informe de avance en el proceso de asistencia individual de las empresas en el momento que lo considere.

Fecha de la apertura de la invitación: 06 de junio de 2022.

Medio de recibo de las ofertas: Correo electrónico: rlara@camarabaq.org.co

Fecha límite para presentar propuestas: 16 de junio de 2022.

Área Responsable procesos de contratación: Compras.

Colaborador de la CCB con quien puede establecer contacto: Las comunicaciones para solicitar aclaraciones y realizar las consultas que se estimen pertinentes sobre la presente Invitación, deberán dirigirse a:

¹ El Asesor Empresarial es el responsable de acompañar a las empresas en su proceso de intervención. Será el enlace entre los empresarios, el equipo de consultores y el equipo del proyecto CREEce.

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

RINA LARA

Profesional de Compras.

Correo Electrónico: rlara@camarabaq.org.co.

Participación: Podrán participar las personas legalmente constituidas, con experiencia demostrable en la prestación de los servicios requeridos en la presente invitación.

5.2 ENTREGA DE LA OFERTA Y ACLARACIONES

5.2.1 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA
Envío por la CCB de la propuesta a presentar	06 de junio de 2022
Fecha máxima solicitud de aclaraciones por parte de los proponentes	13 de junio de 2022
Fecha máxima de envío de las ofertas por parte de los Oferentes (recepción de ofertas por la CCB)	16 de junio de 2022
Plazo máximo de revisión preliminar de ofertas y solicitud de subsanaciones por parte de la CCB	21 de junio de 2022
Plazo máximo de recepción de documentos subsanados	24 de junio de 2022
Fecha de finalización de evaluación de las ofertas.	30 de junio de 2022
Notificación al oferente seleccionado y a los no seleccionados.	05 de julio de 2022

Aclaraciones: Los oferentes podrán solicitar aclaraciones sobre la presente invitación y la documentación a entregar, de acuerdo con lo establecido en el cronograma. Las solicitudes de aclaración se deben presentar exclusivamente, dentro del término establecido, a través del correo electrónico rlara@camarabaq.org.co

Cualquier comunicación o correo electrónico enviado a un correo diferente se tendrá por no presentado y no será tenido en cuenta para la evaluación de esta convocatoria.

Se entenderá por fecha y hora de presentación de la oferta las que aparezcan en el correo de recepción de la información de la CCB, o si es de manera física, en el sello de recibido por parte de la CCB donde se indique fecha y hora. Lo anterior de acuerdo con el medio indicado en la invitación a ofrecer.

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

5.3 MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la expiración del plazo para recibir ofertas.

Para efectos de la calificación y evaluación de las propuestas, se tendrá como válida la última modificación o aclaración recibida.

5.4 SUBSANACIÓN DE LA OFERTA

Luego de vencido el plazo para presentar las ofertas, y previa evaluación preliminar, la CCB podrá pedir a las proponentes subsanaciones de aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

5.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los aspectos que se indican a continuación:

CONCEPTO
Evaluación Técnica
Evaluación Económica

5.6 EVALUACIÓN TÉCNICA

5.6.1 PERSONAL REQUERIDO

Cada proponente deberá presentar mínimo 10 consultores empresariales y deben demostrar, tanto la empresa como cada consultor, experiencia general mínimo de 3 años de los cuales 2 sean específicos en temas como asistencia técnica, desarrollo, fortalecimiento, implementación de soluciones, y acompañamiento a empresas, en la o las temáticas a trabajar, en empresas de los sectores de alimentos, droguerías, sistema moda y autopartes.

El número de consultores deberá abarcar las mipes indicadas a intervenir en las brechas establecidas por el proponente, y esto debe ser explicado en la propuesta técnica.

La empresa de consultoría deberá garantizar que los consultores tengan experiencia en las temáticas seleccionadas a intervenir de las siguientes:

- Operaciones.
- Marketing y comercialización.
- Mejora de oferta de valor.

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

- Contabilidad y finanzas.
- Formalización.
- Capital humano.

Sus roles principales serán los siguientes:

- Realizar plan de fortalecimiento empresarial basado en los resultados del diagnóstico empresarial del proyecto (plan por empresa).
- Asistencia técnica individual a las empresas de manera presencial y/o virtual.

Notas:

Se deben adjuntar las hojas de vida y certificaciones que acrediten la experiencia del equipo de consultores y de la empresa de consultoría.

Las personas jurídicas deberán ser consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes y no podrán tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Barranquilla (“CCB”), según lo dispuesto por sus estatutos, la Constitución y la Ley. Tampoco podrá presentar propuestas, quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

- Que hubiere incurrido en actividades que hayan comprometido el buen nombre o menoscabado la reputación y/o imagen de la CCB.
- Que hubiere incurrido en actividades que hayan menoscabado la reputación y el buen nombre o imagen de los directivos, colaboradores y/o empleados de la CCB.
- Que hubiere incumplido un contrato suscrito con la CCB.
- Que hubiere llevado a cabo actuaciones en contra de la Cámara de Comercio de Barranquilla, bien sea de manera directa o a través de una filial.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la naturaleza o cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

5.6.2. DURACIÓN Y PRESUPUESTO

Cada empresa deberá recibir hasta 16 horas de acompañamiento. El pago se realizará por horas de sesión de acompañamiento técnico individual por temática realizada a cada mipe. El valor por hora es igual a SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$68.409) incluido IVA, demás impuestos y gastos financieros.

Los pagos quedarán sujetos al cumplimiento, revisión y aprobación de los entregables por parte de la Cámara de Comercio de Barranquilla e iNNpulsa Colombia, y se realizarán de la siguiente manera:

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

ENTREGABLE	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
a. Se debe presentar un informe que evidencie el desarrollo de seis (6) horas de acompañamiento técnico individual por empresa. Así mismo, se debe cumplir con lo definido en el ítem Evidencias y soportes de cada sesión de trabajo ² .	Hasta el 29 de julio de 2022.
b. Se debe presentar un informe que evidencie el desarrollo de catorce (14) horas de acompañamiento técnico individual por empresa. Así mismo, se debe cumplir con lo definido en el ítem Evidencias y soportes de cada sesión de trabajo ³ .	Hasta el 31 de agosto de 2022.
c. Se debe presentar un informe con sus evidencias del 100% de ejecución de las horas de acompañamiento técnico individual de las empresas asignadas. Así mismo, se debe cumplir con lo definido en el ítem Evidencias y soportes de cada sesión de trabajo.	Hasta el 28 de octubre de 2022.

Nota:

No se realizarán pagos o reconocimientos por concepto de viáticos adicionales al presupuesto definido.

5.6.3. PROPUESTA TÉCNICA

Se deberá presentar la propuesta en un documento que contenga los siguientes componentes:

5.6.3.1. Objetivo:

La propuesta debe indicar el objetivo de la consultoría.

5.6.3.2. Metodología:

Los proponentes deberán especificar la metodología a utilizar para realizar la consultoría a cada empresa asignada y el cronograma de trabajo.

² Para el caso que el plan por empresa indique menos de seis (6) horas por temática, se debe presentar un informe del total de horas de acompañamiento técnico individual planificadas por sesión de trabajo, del total de empresas asignadas. Así mismo, se debe cumplir con lo definido en el ítem Evidencias y soportes de cada sesión de trabajo.

³ Para el caso que el plan por empresa indique menos de catorce (14) horas por temática, se debe presentar un informe del total de horas de acompañamiento técnico individual planificadas por sesión de trabajo, del total de empresas asignadas. Así mismo, se debe cumplir con lo definido en el ítem Evidencias y soportes de cada sesión de trabajo.

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

5.6.3.3. Contenido:

Plan de trabajo que especifique el organigrama, conductos de comunicación, secuencia cronológica de las etapas, actividades, descripción, entregables y duración de la consultoría. El plan de trabajo debe ser coherente con los componentes y resultados esperados mínimos que se exigen en esta convocatoria y con la metodología propuesta.

5.6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El oferente y sus profesionales durante las sesiones de acompañamiento técnico individual estarán de forma presencial y/o remota.

La CCB podrá solicitar espacios presenciales con la empresa y los expertos para seguimiento al servicio.

5.6.5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y PLAN DE ACCIÓN

El oferente debe identificar los riesgos de la prestación del servicio y las acciones que garanticen la no materialización del riesgo.

5.6.6. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La CCB podrá incluir en el respectivo negocio jurídico, términos o cláusulas adicionales a las señaladas en este documento que sean pertinentes para la regulación de la relación contractual.

5.6.7. PRESENTACIÓN DE OTRAS PÓLIZAS

DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con una vigencia de noventa (90) días, por el 20% del valor total de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

5.6.8. ENTREGABLE O HERRAMIENTAS A TRABAJAR

Se debe señalar cuales son los entregables por cada actividad realizada por los consultores y de seguimiento al contrato, así como también las herramientas con las que cuenta el proponente para el desarrollo de la consultoría.

El consultor deja evidencia de la asistencia técnica individual en el documento F04 Formato de acta de asistencia técnica individual proporcionado por la CCB.

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

5.7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para CCB y para los fines que se pretenden satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la oferta sea admitida.

- A. PRECIO
- B. EXPERIENCIA
- C. ORGANIZACIÓN:
 - a. Organigrama Operativo
 - b. Metodología de Trabajo

EXPERIENCIA VERIFICADA DE LA EMPRESA CONSULTORA Y EL EQUIPO CONSULTOR:

El oferente deberá tener una experiencia de mínimo de tres (3) años cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación.

Es indispensable que la experiencia acreditada, de conformidad con el párrafo anterior, corresponda a negocio jurídicos ejecutados (o en ejecución) durante los últimos tres (3) años. Para ello se tomará como referencia la fecha de cierre de la presente invitación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia deben contener como mínimo los siguientes requisitos:

- o Objeto del negocio jurídico.
- o Entidad contratante
- o Fecha de inicio (día/mes/año)
- o Fecha de terminación (día/mes/año)
- o Valor en pesos del negocio jurídico.
- o Concepto del nivel de satisfacción o cumplimiento del servicio (excelente, bueno, regular, malo).

ORGANIZACIÓN

El oferente deberá indicar en la oferta de manera clara como estará conformado el organigrama operativo de trabajo, para la ejecución del negocio jurídico. Debe describir el equipo de trabajo, incluyendo sus roles, responsabilidades, perfiles y experiencia.

De la misma forma, deberá indicar la metodología que va a aplicar para desarrollar el trabajo, señalando los objetivos, cronograma, tiempos de respuesta a los requerimientos, entre otros.

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022**

El proponente declara conocer que la CCB podrá evaluar el desempeño profesional de las personas asignadas al proyecto y en caso de ser necesario, estará en facultad de solicitar su reemplazo.

De esta manera, se deberá identificar la composición y dedicación del equipo directamente involucrado en el asesoramiento a las empresas en las líneas escogidas por el oferente: operaciones, marketing y comercialización, mejora de oferta de valor, contabilidad y finanzas, formalización y capital humano; y su experiencia en procesos similares o actividades asociadas al acompañamiento a empresas en procesos de consultoría en los sectores de alimentos, droguerías, sistema moda y autopartes.

El oferente debe señalar el número de empresas que propone intervenir y las temáticas escogidas.

En caso de ser seleccionado, no se aceptarán modificaciones al equipo de consultores propuesto, y en situaciones específicas, sólo serán aprobadas por autorización expresa de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Se deberá adjuntar experiencia detallada de la entidad y las hojas de vida del equipo ejecutor con los respectivos soportes.

5.8. CRITERIOS PARA TENER EN CUENTA EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN

5.8.1. CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y DESEMPATE

La CCB luego de realizar una evaluación objetiva de todas las ofertas, de acuerdo con los puntajes obtenidos en la evaluación de propuestas, señalado a continuación, escogerá aquellos proponentes que cumpla con todos los requisitos establecidos en los mismos.

Criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Cumplimiento de requisitos de participación	10
Metodología: Este criterio estará dividido en: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Propuesta técnica. ➤ Cronograma. ➤ Herramientas. 	40
Propuesta económica.	10
Experiencia certificada.	20
Equipo de trabajo	20

*INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS COMO CONSULTORES EXPERTOS PARA
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA
FORMALIZACIÓN CREEce 2022*

Se seleccionarán entre 1 a 6 empresas que alcancen los mayores puntajes y cubran entre ellas, las 1.200 mipes y las seis (6) temáticas abordadas en el Programa CREEce.

En caso de empate, se aplicará la siguiente evaluación teniendo en cuenta número de mipes y número de temáticas abordadas:

NÚMERO DE MIPES	PUNTAJE
Entre 1.001 y 1.200 mipes	100
Entre 801 y 1.000	80
Entre 601 y 800	70
Entre 401 y 600	60
Entre 200 y 400	50

NÚMERO DE TEMÁTICAS	PUNTAJE
6	100
5	80
4	70
3	60
2	50

5.9. RENEGOCIACIÓN CON EL OFERENTE ESCOGIDO

La CCB podrá negociar el valor final de la contratación, en relación con las condiciones contratadas.

5.10. ANEXOS

- *Anexo No. 1: Declaración del participante.*
- *Anexo No. 2: Resumen de Cifras de estados financieros.*